

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 347/2020
La Paz, 24 de noviembre de 2020

**DEJA SIN EFECTO TSE-RSP-ADM N° 0158/2020 – INSCRIPCIÓN DE
PRESUPUESTO ADICIONAL A FAVOR DEL ORGANO ELECTORAL
PLURINACIONAL**

I. ANTECEDENTES

La solicitud de la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral de dejar sin efecto la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0158/2020 de 23 de junio de 2020 y los Informes D.N.J. N° 112/2020 de 15 de junio de 2020, de la Dirección Nacional Jurídica e Informe Técnico DNEF-SP N° 212/2020, de 15 de junio de 2020, de la Dirección Nacional Económica Financiera que aprueban la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Tesoro General de la Nación para la inscripción de presupuesto adicional a favor del Órgano Electoral Plurinacional por Bs49.984.966.- (Cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis 00/100 Bolivianos), destinados a financiar la prevención del Coronavirus en las Elecciones Generales 2020.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0158/2020 de 23 de junio de 2020, el Tribunal Supremo Electoral aprobó la inscripción de presupuesto adicional mediante Modificación Presupuestaria Interinstitucional del TGN a favor del OEP por Bs49.984.966.- (Cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis 00/100 Bolivianos)

La Ley N° 1314 tuvo el objetivo de reasignar de manera excepcional el presupuesto para el fortalecimiento público para las Elecciones Generales 2020 de Bs35.060.000 (Treinta y cinco millones sesenta mil 00/100 Bolivianos) para que el TSE destine este monto preferentemente a la seguridad sanitaria de las personas involucradas en todas las etapas de proceso electoral; presupuesto que complementaría el requerimiento adicional que se solicite al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El informe DNEF-SP N° 511/2020, de 27 de octubre de 2020 de la Dirección Económica Financiera, señala que verificados los antecedentes y considerando la postergación del proceso electoral, así como el estado de emergencia sanitaria declarado a nivel nacional, las diferentes Direcciones y áreas del TSE presentaron sus requerimientos de presupuesto adicional para poder desarrollar las Elecciones Generales 2020 para el cumplimiento del nuevo calendario electoral.

El informe indica que el presupuesto adicional requerido por el OEP para financiar la ampliación de las Elecciones Generales 2020 de Bs14.924.986.- (Catorce Millones Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos ochenta y seis 00/100 bolivianos) fue pertinente y el requerido en razón de encontrarse enmarcado en la Ley N° 1266, Ley N° 1314 y Decreto Supremo N° 3607.

De acuerdo al artículo 16 inciso a) del parágrafo III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 se establece que el presupuesto adicional requerido por el Órgano Electoral Plurinacional, no contraviene las disposiciones legales en vigencia, tal como señala el informe de la Dirección Nacional Jurídica D.N.J N° 362/2020 de 5 de noviembre de 2020.

POR TANTO,

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral TSE-RSP-ADM N° 0158/2020 de 23 de junio de 2020, así como los Informes Legal D.N.J. N° 112/2020 y Técnico DNEF-SP N° 212/2020 que aprueban la inscripción de presupuesto adicional mediante Modificación Presupuestaria Interinstitucional del TGN a favor del OEP por **Bs49.984.966.- (Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos)**, destinados a financiar la prevención del Coronavirus en las Elecciones Generales 2020, de conformidad al Informe D.N.J N° 362/2020 de 5 de noviembre de 2020 e Informe DNEF-SP N° 511/2020, de 27 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



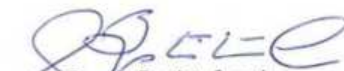
Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuchi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL